



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2022-MDSC

VISTO:

Santiago de Cao, 28 de abril del 2022.

El Memorándum N°027-2022-MDSC, de fecha 28 de abril del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 200° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, concordante con el Artículos 20° y del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°100-2022-MDSC de fecha 21 de marzo del 2022, se Resuelve designar a **JOSE PABLO AGUILAR ASMAT** en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Licencias, Comercialización, Camal y Mataderos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao; bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, bajo las condiciones aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N° 311-2020-MDSC, de fecha 30 de diciembre del 2020;

Que, la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo 1057, establece mediante incorporación de los artículos 8°, 9°, 10°, 11° y 12° al Decreto Legislativo 1057 la obligatoriedad del acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios mediante Concurso Público;

Que, por otro lado dicho, dispositivo legal establece en su Primera Disposición Complementaria y Final la **Contratación de Personal Directivo**, prescribiendo que el personal contenido en los numera 1), 2) e inciso a del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo referido a: 1) Funcionario público, 2) **Empleado de confianza** y 3) Servidor público;

Que, mediante Memorándum N°027-2022-MDSC/ALC, de fecha 28 de abril del 2022, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la Resolución de Alcaldía cesando en el cargo de Sub Gerente de Licencias, Comercialización, Camal y Mataderos al Mg. Jose Pablo Aguilar Asmat;

Que, por consiguiente, tal y como podemos concluir, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargaturas, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; por lo que en aras de la buena gobernabilidad de la ciudad, el Despacho de Alcaldía se orienta a dar por concluida la designación del Mg. Jose Pablo Aguilar Asmat en el cargo de confianza de Sub Gerente de Licencias, Comercialización, Camal y Mataderos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION de **MG. JOSE PABLO AGUILAR ASMAT** en el cargo de confianza de Sub Gerente de Licencias, Comercialización, Camal y Mataderos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones la publicación en el Portal Institucional de esta entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
OGTH
Interesado
Archivo
AGVR/cca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE